



**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado en Extinción de
Dominio de Cali**

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Radicación ED: **76-001-31-20-001-2025-00038-00**
Procedencia: Fiscalía 21 DEEDD de Buga
Radicado Fiscalía: 110016099068 2017 00108 E.D.
Afectados: PEDRO EMIGIO ARBOLEDA CAICEDO¹
ANCIZAR VALDERRAMA VALENZUELA²
Defensa: Carlos Manuel Vásquez Escobar³
Ley: 1849 de 2017
Providencia: Auto de Sustanciación Nº 240- 25
Decisión: Reconoce personería y ordena emplazamiento

1.- En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería a Carlos Manuel Vásquez Escobar, abogado con C.C. # 71.693.646 y T.P. # 154.815 del C.S. de la Judicatura, para actuar en representación de los afectados.

2.- Con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto y al haberse agotado la etapa de notificación personal de los afectados, se dispone el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme el artículo 140 del CED.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

JULIÁN CHICA DÍAZ
Juez

Dpzm

¹ [008AbogadoAportaActaDeNotificación.pdf](#)

² [008AbogadoAportaActaDeNotificación.pdf](#)

³ [007AbogadoCarlosVásquezAportaPoderSeEnvíaActaNotificación.pdf](#)